



DEJA SIN EFECTO DECRETO DE  
MULTA N°364 DE 05 DE OCTUBRE  
DE 2020, QUE APLICA MULTA A  
PROVEEDOR GLORIA JEANETTE  
ACUÑA CID

DECRETO: N°

463

TEMUCO, 04 NOV 2020

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°364 de fecha 05 de octubre de 2020, que aplica multa a proveedor Gloria Jeanette Acuña Cid.
3. La carta de apelación del proveedor Gloria Jeanette Acuña cid e informe del establecimiento.
4. El Ord. N° 28 de fecha 26 octubre 2020, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°28 de fecha 26 de octubre de 2020, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, según decreto supremo N°104, de 18 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, en todo el territorio nacional con ocasión del brote del COVID-19.
2. Que, esta situación de atraso está certificada por el propio Director de la escuela Boyeco, Don Adam Morales Rañileo quien informa que efectivamente la proveedora tuvo problemas con la tela ya que la ciudad de Santiago estaba en cuarentena, debido a la situación de pandemia.
3. Que, los acontecimientos de pandemia, constituyeron una causal de fuerza mayor, irresistible e imposible de prever y, por lo tanto, no puede atribuirse a la proveedora.

DECRETO:

1. **Acógrese apelación presentada por la proveedora Gloria Jeanette Acuña cid, Rut** que, acredita mediante evidencias que, el retraso, se debió única y exclusivamente a la pandemia que estamos viviendo por la larga cuarenta que tuvo Santiago, la comuna de recoleta, donde reside uno de sus principales proveedores.
2. Que, señala que mantuvo contacto telefónico con los encargados del establecimiento explicando todo el proceso y atraso de los uniformes. Además, señala que, debido al volumen solicitado no se podía comprar en cualquier parte ya que iría en desmedro a la calidad de la prenda.
3. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 364 de fecha 05 de octubre de 2020, que aplica multa al proveedor Gloria Jeanette Acuña cid., por la suma de \$1.475.838 (Un millón cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho pesos).

IDOC: 2132307

4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Avenida Pedro de Valdivia N°01186, Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/mno

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem

- IDOC: 213 2307



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

